



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ROVIRA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
NIT 800100138-9



TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:		CONTRATO DE OBRA		No. 211		FECHA: 14/10/2015	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA							
CONTRATISTA		CONSORCIO AGUAS ROVIRA 2015					
NIT.		900.897.917- 2					
REPRESENTANTE LEGAL		MIGUEL ANTONIO CARDENAS SANCHEZ					
C.C. :		5.993.877 de Rovira - Tolima					
DIRECCIÓN:		Av. 15 No. 4-66					
CIUDAD:		Ibagué - Tolima.					
TELÉFONO:		3112535672		E-mail: miancasa9@hotmail.com			
INFORMACIÓN TRIBUTARIA							
PERSONA JURIDICA		RÉGIMEN TRIBUTARIO COMÚN			FECHA RUT 2015/10/13		
VALOR	TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$3.686.691.889.00) M/CTE.						
PLAZO	SEIS (6) MESES						
OBJETO	"OPTIMIZACION DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE ROVIRA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"						

Entre los suscritos a saber: **ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA**, identificada con NIT. 800.100.138-9, Representada legalmente por la Dra. **VICKY DEL PILAR GIL GÓMEZ**, en su condición de Alcaldesa Municipal y ordenadora del gasto Encargada según decreto 040 del 29 agosto de 2015 quien en adelante se llamará **CONTRATANTE CONSORCIO AGUAS ROVIRA 2015**, representado legalmente por **MIGUEL ANTONIO CÁRDENAS SÁNCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 5.993.877 de Rovira - Tolima y T.P. No. 2520276537, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad y quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan previas las siguientes consideraciones:

1. El Municipio de Rovira Tolima como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley (Art. 1º Ley 136 de 1994), tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. 2. Que, el municipio de Rovira Tolima como ente territorial le corresponden las funciones de Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, hacer cuanto pueda



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ROVIRA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
NIT 800100138-9



adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario y las demás que señale la Constitución y la Ley (Art. 1º Ley 136 de 1994). 3. Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 5º de la Ley 136 de 1994 La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad. 4. Que el Municipio de Rovira Tolima, como lo establece la Constitución Política de Colombia en su artículo 311, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Servicios que implican la seguridad ciudadana, la educación, la salud, la sanidad, el desarrollo urbano, la recreación, el medio ambiente entre otros servicios como lo son el de abastecimiento, con el manejo de Plazas de Mercado, Mataderos y Frigoríficos, programas de sanidad animal y los domiciliarios. De los servicios prestados se incluye el servicio de información, que hace referencia al cumplimiento de las peticiones y consultas formuladas por los habitantes en general. 5. Que dentro del programa de Gobierno "EL PROGRESO, SOMOS TODOS 2012-2015", comprende una serie de actividades que buscan mejorar la calidad de vida de las diferentes personas que residen en nuestro Municipio, por lo cual se dispuso la contratación mediante selección abreviada de menor cuantía. 6. Que para tal efecto, se adelantó la licitación pública No. 64-2015. 7. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad que rigen la contratación pública, se realizó el procedimiento adelantado de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, los lineamientos establecidos por la agencia nacional de contrataciones públicas Colombia compra eficiente (SECOPI) 8. Que de acuerdo con la evaluación y adjudicación de la propuesta, se establece que el **CONTRATISTA** cumple con toda la documentación requerida. 9. Que por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: 10. Que el presente proceso se encuentra inmerso dentro del plan anual de adquisiciones. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "OPTIMIZACION DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE ROVIRA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, el cual debe ajustarse y ceñirse al presupuesto presentado por el proponente favorecido con el proceso de selección al cual las partes se ajustan y convienen ejecutar: **1. Presupuesto: -----**

PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO OPTIMIZACION DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE ROVIRA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA							
		VALORES ORIGINALES VIABILIZADOS					
No.:	CAPITULO / ACTIVIDAD	UND	CANT	VR. UNIT.	VR UNIT + AIU(30%)	VR UNIT+A (15%)	VR. TOTAL
1	LOCALIZACION, EXCAVACIONES						
1.1	Localización y replanteo	ml	12.443,94	\$ 2.488,00	\$ 3.234,00		\$ 40.243.702,00
1.2	Señalización en Guadua C/ 3mts y Polisombra H=2Mts	ml	1.245,00	\$ 9.938,00	\$ 12.919,00		\$ 16.084.155,00
1.3	Excavación manual en material común y conglomerado de 0 a 2Mts	m3	2.328,00	\$ 20.321,00	\$ 26.417,00		\$ 61.498.776,00
1.4	Excavación mecánica en material común y conglomerado de 0 a 2Mts	m3	5.973,00	\$ 15.425,00	\$ 20.053,00		\$ 119.776.569,00
1.5	Cargue y retiro de escombros (10,00 kms. a la redonda) provenientes de la excavación y demolición	m3	11.070,00	\$ 22.563,00	\$ 29.332,00		\$ 324.705.240,00
Sub/total Capítulo							\$ 562.308.442,00



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ROVIRA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
NIT 800100138-9



159

2	TUBERIA Y ACCESORIOS ACUEDUCTO PVC					
2.A	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TUBERIA Y ACCESORIOS ACUEDUCTO PVC					
2.1	Suministro y Transporte, tubería A.P. RDE 21 PVC 6"Ø	m.l	1,688.62	\$ 55,230.00	\$ 63,515.00	\$ 107,252,699.00
2.2	Suministro y Transporte, tubería A.P. RDE 21 PVC 4"Ø	m.l	350.00	\$ 26,670.00	\$ 30,671.00	\$ 10,734,850.00
2.3	Suministro y Transporte, tubería A.P. RDE 21 PVC 3"Ø	m.l	10,405.32	\$ 16,800.00	\$ 19,320.00	\$ 201,030,782.00
2.4	Suministro y Transporte, Codos de 90º 6"Ø	und	26.00	\$ 213,600.00	\$ 245,640.00	\$ 6,386,640.00
2.5	Suministro y Transporte, Codos de 90º 4"Ø	und	4.00	\$ 80,400.00	\$ 92,460.00	\$ 369,840.00
2.6	Suministro y Transporte, Codos de 90º 3"Ø	und	162.00	\$ 45,300.00	\$ 52,095.00	\$ 8,439,390.00
2.7	Suministro y Transporte, Codos de 45º 6"Ø	und	21.00	\$ 159,600.00	\$ 183,540.00	\$ 3,854,340.00
2.8	Suministro y Transporte, Codos de 45º 4"Ø	und	4.00	\$ 60,400.00	\$ 69,460.00	\$ 277,840.00
2.9	Suministro y Transporte, Codos de 45º 3"Ø	und	131.00	\$ 29,300.00	\$ 33,695.00	\$ 4,414,045.00
2.11	Suministro y Transporte, Codos de 22,5º 6"Ø	und	17.00	\$ 135,600.00	\$ 155,940.00	\$ 2,650,980.00
2.12	Suministro y Transporte, Codos de 22,5º 4"Ø	und	3.00	\$ 52,400.00	\$ 60,260.00	\$ 180,780.00
2.13	Suministro y Transporte, Codos de 22,5º 3"Ø	und	95.00	\$ 30,800.00	\$ 35,420.00	\$ 3,364,900.00
2.14	Suministro y Transporte, Tee de 6"Ø	und	17.00	\$ 546,600.00	\$ 628,590.00	\$ 10,686,030.00
2.15	Suministro y Transporte, Tee de 4"Ø	und	3.00	\$ 95,900.00	\$ 110,285.00	\$ 330,855.00
2.16	Suministro y Transporte, Tee de 3"Ø	und	111.00	\$ 58,300.00	\$ 67,045.00	\$ 7,441,995.00
2.17	Suministro y Transporte, Reducciones de 6"Ø a 4"Ø	und	26.00	\$ 257,600.00	\$ 296,240.00	\$ 7,702,240.00
2.18	Suministro y Transporte, Reducciones de 4"Ø a 3"Ø	und	4.00	\$ 89,900.00	\$ 103,385.00	\$ 413,540.00
2.19	Suministro y Transporte, Reducciones de 3"Ø a 2"Ø	und	166.00	\$ 57,300.00	\$ 65,895.00	\$ 10,938,570.00
2.2	Suministro y Transporte, Tapones de 2"Ø	und	45.00	\$ 4,700.00	\$ 5,405.00	\$ 243,225.00
2.21	Suministro y Transporte, Collares de derivación 6"Ø x 1/2"Ø	und	399.00	\$ 15,300.00	\$ 17,595.00	\$ 7,020,405.00
2.22	Suministro y Transporte, Collares de derivación 4"Ø x 1/2"Ø	und	62.00	\$ 13,200.00	\$ 15,180.00	\$ 941,160.00
2.23	Suministro y Transporte, Collares de derivación 3"Ø x 1/2"Ø	und	2,313.00	\$ 10,100.00	\$ 11,615.00	\$ 26,865,495.00
2.24	Suministro y Transporte, Uniones de 6"Ø	und	51.00	\$ 104,600.00	\$ 120,290.00	\$ 6,134,790.00
2.25	Suministro y Transporte, Uniones de 4"Ø	und	9.00	\$ 46,400.00	\$ 53,360.00	\$ 480,240.00
2.26	Suministro y Transporte, Uniones de 3"Ø	und	333.00	\$ 268,300.00	\$ 308,545.00	\$ 102,745,485.00
2.27	Suministro y Transporte, Union PF de 1/2"	und	1,924.00	\$ 2,880.00	\$ 3,312.00	\$ 6,372,288.00
2.28	Suministro y Transporte, Válvula de Compuerta elástica-Vástago no ascendente J.H, con cuadrante.Dímetro 75 mm (3")	und	10.00	\$ 623,000.00	\$ 716,450.00	\$ 7,164,500.00
2.29	Suministro y Transporte, Válvula de Compuerta elástica-Vástago no ascendente J.H, con cuadrante.Dímetro 100 mm (4")	und	2.00	\$ 764,000.00	\$ 878,600.00	\$ 1,757,200.00
2.3	Suministro y Transporte, Válvula de Compuerta elástica-Vástago no ascendente J.H, con cuadrante.Dímetro 150 mm (6")	und	4.00	\$ 991,000.00	\$ 1,139,650.00	\$ 4,558,600.00
2.31	Suministro y Transporte, Hidrantes de 3"Ø	und	10.00	\$ 2,460,000.00	\$ 2,829,000.00	\$ 28,290,000.00
2.32	Suministro y Transporte, Registros de corte e incorporacion de 1/2"	und	4,788.00	\$ 27,200.00	\$ 31,280.00	\$ 149,768,640.00
2.33	Suministro y Transporte, Manguera flexible de 1/2"Ø	ml	15,518.00	\$ 3,077.00	\$ 3,539.00	\$ 54,918,202.00
2.34	Suministro y Transporte, llave de paso palanca 1/2"Ø	und	2,774.00	\$ 16,700.00	\$ 19,205.00	\$ 53,274,670.00
2.B	INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS ACUEDUCTO PVC					
2.35	Instalación, tubería A.P. RDE 21 PVC 6"Ø	m.l	1,016.62	\$ 7,281.00	\$ 9,465.00	\$ 9,622,308.00
2.36	Instalación, tubería A.P. RDE 21 PVC 4"Ø	m.l	350.00	\$ 5,354.00	\$ 6,960.00	\$ 2,436,000.00
2.37	Instalación, tubería A.P. RDE 21 PVC 3"Ø	m.l	10,405.32	\$ 4,804.00	\$ 6,245.00	\$ 64,981,223.00
2.38	Instalación, Codos de 90º 6"Ø	und	26.00	\$ 28,250.00	\$ 36,725.00	\$ 954,850.00
2.39	Instalación, Codos de 90º 4"Ø	und	4.00	\$ 23,625.00	\$ 30,713.00	\$ 122,852.00
2.4	Instalación, Codos de 90º 3"Ø	und	162.00	\$ 23,625.00	\$ 30,713.00	\$ 4,975,506.00
2.41	Instalación, Codos de 45º 6"Ø	und	21.00	\$ 28,250.00	\$ 36,725.00	\$ 771,225.00
2.42	Instalación, Codos de 45º 4"Ø	und	4.00	\$ 23,625.00	\$ 30,713.00	\$ 122,852.00
2.43	Instalación, Codos de 45º 3"Ø	und	131.00	\$ 23,625.00	\$ 30,713.00	\$ 4,023,403.00
2.44	Instalación, Codos de 22,5º 6"Ø	und	17.00	\$ 28,250.00	\$ 36,725.00	\$ 624,325.00
2.45	Instalación, Codos de 22,5º 4"Ø	und	3.00	\$ 23,625.00	\$ 30,713.00	\$ 92,139.00
2.46	Instalación, Codos de 22,5º 3"Ø	und	95.00	\$ 23,625.00	\$ 30,713.00	\$ 2,917,735.00
2.47	Instalación, Tee de 6"Ø	und	17.00	\$ 28,250.00	\$ 36,725.00	\$ 624,325.00
2.48	Instalación, Tee de 4"Ø	und	3.00	\$ 23,625.00	\$ 30,713.00	\$ 92,139.00
2.49	Instalación, Tee de 3"Ø	und	111.00	\$ 23,625.00	\$ 30,713.00	\$ 3,409,143.00
2.5	Instalación, Reducciones de 6"Ø a 4"Ø	und	26.00	\$ 28,250.00	\$ 36,725.00	\$ 954,850.00
2.51	Instalación, Reducciones de 4"Ø a 3"Ø	und	4.00	\$ 23,625.00	\$ 30,713.00	\$ 122,852.00
2.52	Instalación, Reducciones de 3"Ø a 2"Ø	und	166.00	\$ 23,625.00	\$ 30,713.00	\$ 5,098,358.00
2.53	Instalación, Tapones de 2"Ø	und	45.00	\$ 7,438.00	\$ 9,669.00	\$ 435,105.00
2.54	Instalación, Collares de derivación 6"Ø x 1/2"Ø	und	399.00	\$ 14,375.00	\$ 18,688.00	\$ 7,456,512.00
2.55	Instalación, Collares de derivación 4"Ø x 1/2"Ø	und	62.00	\$ 12,063.00	\$ 15,682.00	\$ 972,284.00
2.56	Instalación, Collares de derivación 3"Ø x 1/2"Ø	und	2,313.00	\$ 10,411.00	\$ 13,534.00	\$ 31,304,142.00
2.57	Instalación, Uniones de 6"Ø	und	51.00	\$ 28,250.00	\$ 36,725.00	\$ 1,872,975.00
2.58	Instalación, Uniones de 4"Ø	und	9.00	\$ 23,625.00	\$ 30,713.00	\$ 276,417.00
2.59	Instalación, Uniones de 3"Ø	und	333.00	\$ 23,625.00	\$ 30,713.00	\$ 10,227,429.00
2.6	Instalaciones, Union PF de 1/2"	und	1,924.00	\$ 2,350.00	\$ 3,055.00	\$ 5,877,820.00
2.61	Instalación, Válvula de Compuerta elástica-Vástago no ascendente J.H, con cuadrante.Dímetro 75 mm (3")	und	10.00	\$ 35,188.00	\$ 45,744.00	\$ 457,440.00
2.62	Instalación, Válvula de Compuerta elástica-Vástago no ascendente J.H, con cuadrante.Dímetro 100 mm (4")	und	2.00	\$ 46,750.00	\$ 60,775.00	\$ 121,550.00
2.63	Instalación, Válvula de Compuerta elástica-Vástago no ascendente J.H, con cuadrante.Dímetro 150 mm (6")	und	4.00	\$ 69,875.00	\$ 90,838.00	\$ 363,352.00
2.64	Instalación, Hidrantes de 3"Ø	und	10.00	\$ 278,000.00	\$ 361,400.00	\$ 3,614,000.00
2.65	Instalación, Registros de corte e incorporación de 1/2"	und	4,788.00	\$ 9,750.00	\$ 12,675.00	\$ 60,687,900.00
2.66	Instalación, Manguera flexible de 1/2"Ø	ml	15,518.00	\$ 589.00	\$ 766.00	\$ 11,886,788.00
2.67	Instalación, llave de paso palanca 1/2"Ø	und	2,774.00	\$ 6,667.00	\$ 8,667.00	\$ 24,042,258.00
Sub/total Capítulo						\$ 1,098,547,273.00

"EL PROGRESO, SOMOS TODOS"
3º. No. 1-10 Diagonal Iglesia Santa Gertrudis
planeación@rovira-tolima.gov.co
Teléfono. (098) 2880066 fax (098)2880455

[Handwritten signature]



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ROVIRA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
NIT 800100138-9



166

3	RELLENOS						
3,A	Suministro y transporte Rellenos						
3,1	Suministro y transporte, arena cama-lecho tubería	m3	1.493,00	\$ 54.000,00		\$ 62.100,00	\$ 92.715.300,00
3,2	Suministro y transporte, recebo	m3	5.315,00	\$ 55.000,00		\$ 63.250,00	\$ 336.173.750,00
3,3	Suministro y transporte, base granular	m3	1.493,00	\$ 63.700,00		\$ 73.255,00	\$ 109.369.715,00
3,B	Conformación de Rellenos						
3,4	Extendida arena cama-lecho tubería	m3	1.493,00	\$ 9.750,00	\$ 12.675,00		\$ 18.923.775,00
3,5	Extendida y compactación de relleno seleccionado(Recebo)	m3	5.315,00	\$ 30.708,00	\$ 39.920,00		\$ 212.174.800,00
3,6	Extendida y compactación base granular	m3	1.494,75	\$ 46.063,00	\$ 59.882,00		\$ 89.508.561,00
Sub/total Capítulo							\$ 858.865.901,00

4	PAVIMENTOS						
4,A	suministro y transporte de concreto y asfalto						
4,1	Suministro y transporte de concreto MR 43 Kg/cm2	m3	410,43	\$ 561.000,00		\$ 645.150,00	\$ 264.788.915,00
4,2	Suministro y transporte de mezcla asfáltica tipo rodadura - incluye liga	m3	42,00	\$ 656.000,00		\$ 754.400,00	\$ 31.684.800,00
4,B	Demolicion de placas y Construcción de placas de pavimento rígido e=0,20 mts., en concreto MR 43 Kg/cm2 y flexible e=0,07mts						
4,3	Corte Pavimento rígido	ml	6.841,00	\$ 7.240,00	\$ 9.412,00		\$ 64.387.492,00
4,4	Corte Pavimento Flexible	ml	2.000,00	\$ 4.963,00	\$ 6.452,00		\$ 12.904.000,00
4,5	Demolición pavimento rígido, e=0,20 mts.	m3	250,00	\$ 78.875,00	\$ 102.538,00		\$ 25.634.500,00
4,6	Demolición pavimento flexible, e=0,07 mts.	m3	42,00	\$ 65.896,00	\$ 85.665,00		\$ 3.597.930,00
4,7	Construcción pavimento rígido e=0,20 mts., en concreto MR 43 Kg/cm2	m2	2.390,00	\$ 33.083,00	\$ 43.008,00		\$ 102.789.120,00
4,8	Construcción pavimento carpeta asfáltica e=0,07 mts	m2	600,00	\$ 24.375,00	\$ 31.688,00		\$ 19.012.800,00
Sub/total Capítulo							\$ 524.799.557,00

5	ANDENES						
5,A	suministro y transporte de concreto						
5,1	Suministro y transporte de concreto 3000 psi	m3	263,47	\$ 522.500,00		\$ 600.875,00	\$ 158.312.536,00
5,B	Demolicion y Construcción de placas de concreto						
5,2	Demolición andenes concreto rígido, e=0,10 mts	m3	263,47	\$ 78.875,00	\$ 102.538,00		\$ 27.015.687,00
5,3	Construcción andenes e=0,10 mts., concreto 3.000 psi (Incluye alistado y nivelación)	m2	2.634,70	\$ 13.614,00	\$ 17.698,00		\$ 46.628.921,00
Sub/total Capítulo							\$ 231.957.144,00

6	MICROMEDICION						
6,A	Suministro y Transporte de medidores de agua						
6,1	Suministro y transporte de medidor de agua 1/2"Ø	und	2.774	\$ 113.200,00		\$ 130.180,00	\$ 361.119.320,00
6,B	Instalación de medidores						
6,2	Instalación de medidor de agua 1/2"Ø	und	2.774	\$ 13.614,00	\$ 17.698,00		\$ 49.094.252,00
Sub/total Capítulo							\$ 410.213.572,00

COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS (1)				A	\$ 3.686.691.889
VALOR COSTO TOTAL					\$ 3.686.691.889

PARAGRAFO No. 1: No obstante el presupuesto y APU's presentados, el contratista se obliga de acuerdo al contenido de los pliegos definitivos del proceso de selección, todos los anexos técnicos y los estudios previos que hacen parte integral del contrato que se suscribe a cumplir con el presupuesto presentado. **CLAUSULA SEGUNDA.- DERECHOS Y DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA:** Además de los deberes y derechos convenidos en el presente contrato se obliga especialmente a: **1.** Suministrar al contratista la



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ROVIRA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
NIT 800100138-9



167

información, documentación, elementos y facilitar las condiciones para el cabal cumplimiento del objeto del contrato en la forma y oportunidad convenidas. 2. Controlar la calidad del objeto del contrato. 3. Verificar su cumplimiento. 4. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones convenidas. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. El contratista se compromete a colocar vallas informativas en cada uno de los sitios donde se adelanta las obras de acuerdo a las especificaciones dadas por el supervisor 2. Utilizar los materiales descritos en el presupuesto de acuerdo a las instrucciones que imparta el contratante. 3. Transportar los materiales al lugar que sea indicado por el Contratante. 4. Suministrar los equipos menores, herramientas y elementos de ferretería que sean necesarios para la adecuación requerida en el lugar que indique el Contratante. 5. Acatar las indicaciones que EL CONTRATANTE le señale en cumplimiento del objeto contratado, conforme a lo establecido en la propuesta. 6. No ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE. 7. Suscribir con el Interventor las actas parciales, de recibo, actas de modificación y todos aquellos de documentos contentivos del proceso de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado en mismo. 8. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo los documentos los cuales se incluya la información del suministro y obras ejecutadas, así como el personal necesario para la ejecución del contrato. Los elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia 9. El CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento del contrato dentro del plazo pactado; sin embargo, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir el cambio de personal que considere necesario sin que ello genere relación laboral alguna. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales situaciones, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento al MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellos adopten las medidas necesarias. 11. Dar cumplimiento al pago de los aportes a lo dispuesto en la ley 789 de 2002 Art. 50, decreto 1703 de 2002. Art 23 y la Circular 000001 del 6 de diciembre de 2004 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ese entonces Ministerio de la Protección Social 12. Ejecutar las obras dando cumplimiento a los parámetros establecidos en el análisis de conveniencia que forma parte integral del contrato y en caso de surgir alguna modificación por algún tipo de imprevisto, deben realizarse los respectivos cambios en actas de modificación aprobadas por la Interventoría. 13. Suscribir las correspondientes Actas, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo pactado. 14. Avisar con la debida anticipación, la solicitud de prórroga y/o adición del contrato si del caso de conformidad con la ley, mínimo con cinco (5) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato. 15. En el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA deberá dar aviso de tal hecho al Municipio y al Interventor, adjuntando las pruebas que tipifiquen el hecho como tal para que el Municipio considere la posibilidad de exonerarlo. Las causas que lo motivaron y la diligencia con que el CONTRATISTA actuó ante ellos deberá hacerse hecho constar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el Interventor y el CONTRATISTA, las cuales requerirán la aprobación del Municipio, todas las obras adicionales ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El EJECUTOR deberá asumir el sobre-costos resultante, tales como el correspondiente a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que el Municipio concluya que el caso no fue fortuito

[Handwritten signature]



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ROVIRA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
NIT 800100138-9



o de fuerza mayor, correrán además por cuenta del CONTRATISTA, todas las reparaciones, reconstrucciones, e indemnizaciones a que haya lugar. **16.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en riesgo las personas, las cosas o el medio ambiente. **17.** Ejecutar las obras con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido. **18.** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta su entrega, el personal ofrecido en la propuesta. Si el contratista requiere cambiar los profesionales, deberá hacerlo por otro de un perfil igual o superior al que retira. Este cambio estará sujeto al visto bueno del supervisor e interventor de la obra. **19.** Consultar oportunamente cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Estos cambios o correcciones únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el supervisor y el interventor. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. **20.** Hacer limpieza de escombros y demás materiales a más tardar el último día de ejecución de la obra. **21.** Llevar registro fotográfico de principio a fin de la obra. **22.** Se llevara una bitácora o memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Esta debe permitir la comprensión general de la obra y su desarrollo de actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. **23.** El contratista será responsable de adelantar todas las gestiones necesarias para la obtención de otros permisos y/o licencias en la ejecución de la obra. **24.** El contratista deberá abrir una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por el MUNICIPIO para el cumplimiento del objeto contractual, reintegrando los rendimientos financieros que estos generen. **25.** Reintegrar los excedentes o saldos que no se llegasen a ejecutar. **26.** Las demás que sean asignadas por la Administración Municipal de Rovira Tolima que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial ofertado por el contratista es la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$3.686.691.889.00) M/CTE.**, garantizados mediante CDP y RP, expedido por la Tesorería Municipal. El contratista declara pertenecer al Régimen Común como consta en el respectivo RUT aportado por él. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** La Administración Municipal de Rovira Tolima pagará el valor total del contrato de la siguiente forma: Un 90% del Valor total del Contrato mediante actas parciales de obra, previa amortización del anticipo las cuales no podrán ser inferiores a QUINCE (15) DÍAS de avance de obras. Un 10% final, a la liquidación del contrato. Todos los pagos deben ser AVALADOS por el INTERVENTOR, del contrato, acompañadas del programa de trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social, y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del objeto del Contrato. Las actas de obra deberán presentarse al CONTRATANTE quien deberá radicar en la dependencia competente de la Alcaldía las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por El INTERVENTOR, y el Municipio de Rovira las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ROVIRA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
NIT 800100138-9



PARAGRAFO: ANTICIPO: Se entregara a título de anticipo un porcentaje equivalente al 50% del valor total del contrato, el cual será desembolsado una vez cumplidos las disposiciones legales especialmente las conferidas en la ley 1474 de 2011, El contratista previo al desembolso del anticipo, deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente; adicionalmente, deberá presentar al interventor del contrato un plan de inversión del anticipo. Los rendimientos financieros que llegare a generar los recursos del anticipo serán del Municipio. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista b) **CLAUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro, expedido por la Tesorería Municipal, el cual se encuentra anexo y hace parte integral de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo máximo de ejecución es de **SEIS (6) MESES.** **CLAUSULA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor y caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Interventor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el Interventor con el visto bueno del Ordenador del Gasto. **CLAUSULA NOVENA CESIÓN: El CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del Interventor, mediante acto administrativo motivado. **CLAUSULA DECIMA.- GARANTÍAS.** Los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio de Rovira, así: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.-----

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (i) La no inversión del anticipo. (ii) El uso indebido del anticipo. (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo	100% del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato
Cumplimiento del contrato. (a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. (b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. (c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. (d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ROVIRA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
NIT 800100138-9



Pago de salarios prestaciones sociales. El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	5% del valor del anticipo	El plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra. Los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	20% del valor del anticipo	Cinco (5) años contados a partir de la fecha suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra

No podrán presentarse pólizas con un valor inferior y con una vigencia distinta a las establecidas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISORÍA E INTERVENTORIA. El Municipio de Rovira Tolima, designará un Supervisor para el mismo, que para efectos del proceso que se adelanta será el profesional adscrito a la Secretaria de Planeación Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se designan por parte del ordenador del gasto, alcalde Municipal de Rovira Tolima como supervisor del Contrato está a cargo del Sr. **LUIS CARLOS PISCIOTTI PABON**, Secretario de Planeación Municipal, o quien haga sus veces **LA INTERVENTORÍA**, técnica administrativa y financiera estará a cargo de la EDAT S.A E.S.P oficial y quien a través de concurso de méritos contrate para ello. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-**

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la Administración Municipal de Rovira Tolima y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere, en consecuencia tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** La

Administración Municipal de Rovira Tolima podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista por el incumplimiento parcial en sus obligaciones. Estas sanciones no podrán superar el diez (10%) del valor del contrato. En caso que vencido el plazo del contrato el contratista no haya cumplido la totalidad de sus obligaciones la Administración Municipal de Rovira podrá hacer efectiva una cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Administración Municipal de Rovira Tolima pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan de valor de cláusula pecuniaria, EL CONTRATISTA autoriza que la Administración Municipal de Rovira Tolima descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:**

El contratista, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por la Administración Municipal de Rovira Tolima o conocida por él por cualquier medio, so pena de proceder la terminación unilateral del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Administración Municipal de Rovira Tolima mediante acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ROVIRA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
NIT 800100138-9



judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 5. Por mutuo acuerdo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CADUCIDAD:** La Administración Municipal de Rovira Tolima podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de la Administración Municipal de Rovira Tolima mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** El Contratante podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación determinados en la ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el Interventor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el Contratante dentro de los dos (2) meses siguientes. **CLAUSULA VIGESIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato, el contratista deberá demostrar la inexistencia de antecedentes disciplinarios y sanciones por responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la correspondiente suscripción entre las partes, registro presupuestal, pago de impuestos entrega de garantías y la firma del acta de inicio conjuntamente con el interventor externo. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- COPIA.** Del presente contrato sólo se expedirá un original que reposará en el archivo de la Administración Municipal de Rovira Tolima, de la cual se expedirá fotocopia a los interesados. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** En todos los contratos estatales se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual se pacte la obligación del CONTRATISTA mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales en presente contrato tendrá como domicilio contractual el Municipio de Rovira Tolima.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ROVIRA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
NIT 800100138-9**



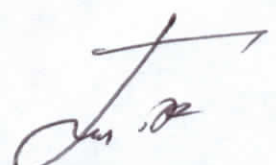
26)



VICKY DEL PILAR GIL GOMEZ
Alcaldesa Municipal (E)



MIGUEL ANTONIO CÁRDENAS SÁNCHEZ
R.L CONSORCIO AGUAS ROVIRA 2015
Contratista



LUIS CARLOS PISCIOTTI PABON
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor